



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 17

Martes, 28 de Enero de 2020

Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

243.... RECURSOS HUMANOS	520
--------------------------------	-----

AYUNTAMIENTOS

244.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	521
245.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	526
246.... AYUNTAMIENTO DE ANSÓ	527
247.... AYUNTAMIENTO DE BIERGE	528
248.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	529
249.... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	530
250.... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	531
251.... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	532
252.... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	533
253.... AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	534
254.... AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	535
255.... AYUNTAMIENTO DE JACA	536
256.... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS	540
257.... AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	542
258.... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJI	543
259.... AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	545
260.... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	547

ENTIDADES LOCALES MENORES

261.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE LINAS DE BROTO	548
---	-----

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

262.... COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA ..	549
---	-----



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

243

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA ADMINISTRATIVO DE ADMNISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 122, de fecha 20 de enero de 2020, ha dispuesto:

“Visto:

Primero. El Decreto número 97. de fecha 16 de enero de 2020 por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo de Administración Electrónica.

Segundo. El escrito presentado por Dña. Verónica Gil Millán, en el que consta la instancia de solicitud de participación en la convocatoria indicada, presentada en tiempo y forma en el Gobierno de Aragón, que por error fue remitida al Ayuntamiento de Hecho.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Modificar el listado de Admitidos de la convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo de Administración Electrónica, aprobada por el Decreto número 97. de fecha 16 de enero de 2020, en el sentido de incluir a Dña. Verónica Gil Millán que presentó su solicitud en tiempo y forma en el Gobierno de Aragón.”

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 21 de enero de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

244

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 261/2020, de fecha 24 de enero de 2020, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para formar parte en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, por el sistema de oposición libre, de siete plazas de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el BOP número 208, de 29 de octubre de 2019, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para poder tomar parte en la oposición libre, para cubrir siete plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Huesca, y que es la que a continuación se señala:

Admitidos turno libre:

- 1 Abió Albero Francisco de Borja
- 2 Acin Sarasa Daniel
- 3 Aladrén Madre Carlos
- 4 Albano Otin Juan Antonio
- 5 Albarellos Esteras Laura
- 6 Alcaine del Alamo Alejandro
- 7 Almudi Alondo Alejandro
- 8 Alonso Judez Alejandro
- 9 Andreu De La Prieta Silvia
- 10 Arismendi Cordero Rodrigo
- 11 Artal Lafuente Hector
- 12 Arzuaga Ubeda Jone
- 13 Ascaso Alegre David
- 14 Azcona Aibar Jorge
- 15 Bardaji Gran Diego
- 16 Barreu Lanuza Miguel
- 17 Bello Abejón Javier
- 18 Bernal Gil Marta
- 19 Bernat Llorens Eva M.
- 20 Blancas Barbero Adrian
- 21 Blas López José Javier
- 22 Blecua Roy Javier
- 23 Borau Iguacel Ana
- 24 Borisova Ivanova Viktoriya
- 25 Borobia Soler José M.
- 26 Cáceres Luque Hector Manuel
- 27 Campoy Cansino Francisco Manuel
- 28 Cancer Illion Adrian
- 29 Carceller Cerviño Ricardo
- 30 Carilla Madurga Alvaro
- 31 Carmona Alvarez Juan Pablo
- 32 Carrasco Sauque Pablo
- 33 Casasús Escuer Pablo
- 34 Castan Arilla Ignacio
- 35 Castillo Casaus Cesar
- 36 Castrillo Ferrer Enrique
- 37 Cebolla Gonzalez Sergio



- 38 Cebrian Urueña Lorena
39 Celma Tarragual Ignacio
40 Cester Sanz Victor
41 Chamorro Tamargo M. Pilar
42 Clarimon Porta Mario
43 Coto Marquez José Angel
44 Crespo Abella Victor Manuel
45 Cuartero Carabantes Fernando
46 Dalda Murciano Aitor
47 De la Prieta Martín Zaira
48 Del Rio Díez Andrés
49 Del Rio Gascón Nuria
50 Domingo Luis Manuel
51 Edo Herrero Paloma
52 Eito Regla Manuel
53 Escar Gil María
54 Escartín Latre Lorenzo
55 Espes Malo Alejandro
56 Esteban Navarro Hector
57 Estevez Fernandez Nestor
58 Felipo Botaya Raquel
59 Ferrer Gargallo Estela
60 Ferrer Torres Yolanda
61 Fondevila Torres Jorge
62 Fuentes Ibañez Ivan
63 Gabas Guerre José Antonio
64 Garces Magallón Luis Miguel
65 García García Ana M.
66 García Gonzalez Javier
67 García Royuela Cristian
68 García Sanchez Beatriz
69 Garralda Val Ignacio
70 Gaudio Mayoral Jorge Juan
71 Gimenez Mingorance Carlos
72 Gimeno Gabasa Sergio
73 Gomez Egido Agustín
74 Gómez esteban Antonio Luis
75 Gracia Ara Ester
76 Gracia Benito Alejandro
77 Herenandez Espeja Javier
78 Hernandez Fumanal Javier
79 Hernandez Guillen Luis Vicente
80 Hernandez Loscertales Jennifer
81 Hernandez Oviedo Jesús Angel
82 Herrera Pérez Nicole
83 Higuero Vazquez Carlos
84 Jarauta Magaña Iñaki
85 Klein Lopez Ferdinand
86 Labarta Carilla Joaquín
87 Laguarta Ortas José Enrique
88 Larruy Alberich Raul Domingo
89 Lavin Pérez Benjamín
90 Lechon Cruces Diego
91 Lizalde Turegano Sergio
92 Lopez-Blanco Bernal Jaime
93 López Melus Angel Raul
94 López Monterde Javier



- 95 Mairal Zapater Miguel
96 Malón Laleona Daniel
97 Martín Acín Eduardo Isaías
98 Martín López Oscar
99 Martín Madrigal Diego
100 Martinez Buesa Martín
101 Martinez Lahuerta Ivan
102 Martínez Ruiz Javier
103 Marzo Pereboom Adrian
104 Meizoso Romero Alejandro
105 Miguel Aso David Carlos
106 Mingarro Gracia José Angel
107 Minguez Palacín José Ignacio
108 Mir Yuste María
109 Mira Rasilla Marco Antonio
110 Miranda García Gonzalo
111 Modrego Lobera Johatan
112 Moles Bel Miguel
113 Montalban Andrés José Ignacio
114 Montoliu López Jireh Shaddai
115 Mora López Carlos
116 Morlanes Ortega Raquel
117 Muñoz Sanchez José Antonio
118 Murciano Trigo Laura
119 Navarro García José
120 Olalla Minguez Juan José
121 Ordas Viñuales Alberto
122 Padilla Miguel María
123 Pallaruelo Sanmartín M. Lorena
124 Palmero Benedí Renata
125 Pamplona García Alberto
126 Parada Vales José Luis
127 Peire Tobajas Nerea
128 Pena Jordán Alejandro
129 Peralta Asin Javier
130 Pérez Agreda, Rebeca
131 Pérez Anoro Jorge
132 Perez Tineo Miriam
133 Pino Muñoz Victor
134 Piraces Garrido Miriam
135 Pisa Mayoral Tirso
136 Ponce Flores Germán
137 Puertolas Lordán Sonia
138 Pueyo Barciela Tania
139 Pueyo Bergua Patricia
140 Puyuelo Ric M. Jana
141 Quijada García Gaspar Esteban
142 Rabanete Arbues Diego
143 Rada Pérez Saray
144 Ramis Martínez Daniel José
145 Rapún Capdevila Luis
146 Rivero Vicente Carlos
147 Royo Guillen Jorge Antonio
148 Ruiz Cabrero Jorge
149 Ruiz Martínez Ivan
150 Sainz Ortega Laura
151 Salinas Laguna Javier



- 152 Sanchez Agudo Joaquín
- 153 Sánchez Marzo Javier
- 154 Sánchez Mateo Monica
- 155 Sanchez Millan Ana Belén
- 156 Sanchez Moreno Manuel
- 157 Sancho Benavente Eloy
- 158 Sancho Gómez Manuel
- 159 Santolaria Monesma Alejandro
- 160 Sanz Acon Raul
- 161 Sarabia Hernando Jorge
- 162 Saura Blasco Daniel
- 163 Sebastián Manchón M. José
- 164 Shovkunenko Khokhlov Alejo
- 165 Solana Biesa Marcos
- 166 Subirats Valls Efren
- 167 Tineo Monge Diego
- 168 Torrens Ramirez Mario
- 169 Trigo Gargallo Daniel
- 170 Tuquet Higuera Pablo
- 171 Utrilla Colomina Lorena
- 172 Val Sancho Alberto
- 173 Vazquez Cortés M. Victoria
- 174 Velilla Aguirre María
- 175 Vicente Martínez Jonathan
- 176 Vidal Velero Alejandro
- 177 Villacampa Arnal Jara
- 178 Villen Andrés Germán Pablo

Admitidos turno libre reserva militares profesionales de tropa y marinería:

- 1 Aroz Calvo Alejandro
- 2 Blasco Ronco, Raul
- 3 Moncho Alagarda Jorge
- 4 Nieto Requeno Albano
- 5 Pertusa Solans Jesus
- 6 Uriarte Maroto Francisco Javier
- 7 Zaforas Urzainqui Ivan Marcos

Excluidos: Motivos de exclusión

- 1 Gascón Ortigas Angel (2) (4)
- 2 Regalado Alconchel Miguel Angel (4)
- 3 Sanz Oros Victor (2) (3)
- 4 Solana Martínez Diego (1)

(1) Falta documento acreditativo de abono de los derechos de examen

(2) Falta fotocopia compulsada del carnet de conducir

(3) Falta autorización firmada para someterse a las pruebas médicas que determine el Ayto. de Huesca (modelo Anexo de las bases)

(4) Falta fotocopia compulsada de la titulación exigida. La documentación aportada por el interesado es insuficiente para acreditar que está en posesión de la titulación exigida en las bases.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.



CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el B.O.P de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 24 de enero de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

245

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por COMERCIAL GUIRALSA S.L licencia ambiental de actividad clasificada para AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO A CLÍNICA VETERINARIA, en RONDA INDUSTRIA N.º111 de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

Huesca, 27 de enero de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ANSÓ

246

ANUNCIO

En Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 17/01/2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“En consecuencia, por el voto favorable de cinco miembros, de los cinco participantes en la votación y que constituyen la mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Determinar que la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Blanca Alfonso De La Riva, realice las funciones que tiene asignadas en régimen de dedicación parcial, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

- Necesidad de una atención diaria minuciosa de los asuntos municipales, dando apoyo a la alcaldía en esta labor y en especialmente enfocado a los asuntos relativos a las delegaciones que ostenta. Esta dedicación parcial se concreta en una presencia efectiva mínima en dependencias municipales o en labores directas de atención a los objetivos antes enumerados, de 10 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer para el desempeño del cargo de la alcaldía en régimen de dedicación parcial, que se perciba la retribución de 7.500,00 € brutos anuales, que se percibirán en doce pagas. Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Dicha retribución sufrirá las mismas variaciones que afecten al resto del personal, previstas en la Ley de Presupuestos del ejercicio que corresponda.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.”

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ansó, 17 de enero de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, Montserrat Castán Arnal



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BIERGE

247

ANUNCIO

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 1 de 2020. Plazo de exposición pública quince días.

Bierge, 27 de enero de 2020. El Alcalde, Cesar Sanchez Lafarga



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

248

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal único para el ejercicio 2020, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Conforme a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, 24 de enero de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

249

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2020, aprobó inicialmente la **modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el período de información pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Canfranc, 27 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

250

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil municipal**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 129 de 9 de julio de 2019, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

(...)

LUDOTECA

BONO 10 DÍAS: 75,00 EUROS

1 DÍA SUELTO JORNADA COMPLETA: 9,00 EUROS

1 DÍA SUELTO MEDIA JORNADA: 8,00 EUROS

20% BONIFICACIÓN FAMILIAS CON DOS MIEMBROS EN EL SERVICIO

20% BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS

LAS BONIFICACIONES NO SE APLICARÁN DE FORMA ACUMULATIVA. SÓLO SE APLICARÁ UNA DE ELLAS.

Durante la Escuela de Verano (horario 10:30 a 13:30), los niños que asistan a dicha Escuela y a la ludoteca al mismo tiempo, cuando hagan menos del 50% de la jornada en la ludoteca, consumirán el bono cada dos días. El resto del año no se aplicará.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 27 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE FRAGA

251

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO N.º 2020-0128

BDNS (Identif.): 493394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán participar todos aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que hayan finalizado los estudios de bachillerato y Ciclos Formativos superiores, en el IES Bajo Cinca y el IES R.J. Sender, y cualquier otra modalidad impartida en cualquier instituto, con matrícula de honor en el curso 2018/2019.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de estos premios es reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que alcancen una cualificación de matrícula de honor en el curso 2018/2019.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Disposición Adicional 2^a de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza) y Decreto nº 2020-0128, de 22 de enero de 2020.

CUARTO. CUANTÍA

El premio consistirá en mil doscientos euros (1.200 €) por alumno. Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Hay que formalizar el impreso de solicitud, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes bases. El modelo se pondrá a disposición de los interesados en la OAC (Oficina Atención Ciudadano) y en la web municipal.

SEXTO. OTROS DATOS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la base tercera de la convocatoria.

Fraga, 23 de enero de 2020. El Alcaldesa-Presidenta, Carmen Costa Cerezuela



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE GRAUS

252

ANUNCIO

Dña. Gemma BetorzM Pérez, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Graus, 27 de enero de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, Gemma BetorzM Periz



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

253

ANUNCIO

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Noviembre de 2.019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 231, de 2 de Diciembre de 2.019, se procede a la publicación de su texto íntegro:

- "a) Asignar el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención de la ELM de La Paul al puesto de trabajo "Secretaría-Intervención" (Código de puesto 001) con un complemento salarial de 90 euros/mes, denominado "complemento habilitación".
- b) Código de Puesto 002 (Técnico de Admiistración General).- Asignar las mismas funciones específicas y de colaboración con la Secretaría-Intervención, respecto a la ELM de La Paul (Tasas, ...) previstas en el citado puesto. Complemento salarial de 40 euros/mes denominado "complemento habilitación".
- c) Código de Puesto 003 (Administrativo).- Asignar las mismas funciones específicas y de colaboración con la Secretaría-Intervención, respecto a la ELM de La Paul (Contabilidad,...) previstas en el citado puesto. Complemento salarial de 40 euros/mes denominado "complemento habilitación".
- d) Código de Puesto 004 (Auxiliar-Administrativo).- Asignar las mismas funciones específicas y de colaboración respecto a la ELM de La Paul previstas en el citado puesto. Complemento salarial de 40 euros/mes denominado "complemento habilitación".
- e) Código de Puesto 005 (Auxiliar-Administrativo-Biblioteca).- Asignar las mismas funciones específicas y de colaboración respecto a la ELM de La Paul (Actividades culturales, Festejos,...) previstas en el citado puesto. Complemento salarial de 40 euros/mes denominado "complemento habilitación".

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Gurrea de Gállego, 24 de enero de 2020. El Alcalde, Carlos Til Bescós



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

254

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y Construcciones, Instalaciones y Obras, adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Noviembre de 2.019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 231, de 2 de Diciembre de 2.019, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

Primero.- Suprimir el art. 3.2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en el que se establecía una bonificación por inicio de actividad que tuviera por objeto las energías renovables.

Segundo.- Suprimir el art. 5.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que se establecía una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto a favor de los bienes inmuebles de características especiales destinados a la producción de energía eléctrica.

Tercero.- Modificar el art. 7.2.b) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

- “La bonificación en estos supuestos será del 25% de la cuota del Impuesto. El resto de lo dispuesto en el art. 7.2.b) permanece en los mismos términos que los aprobados hasta ahora”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gurrea de Gállego, 24 de enero de 2020. El Alcalde, Carlos Til Bescós



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

255

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2020-0153 de fecha 22/01/2020, se aprueban las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo de la categoría de oficiales de pintura, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIALES DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal, de oficiales de pintura, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo , relativas a sustituciones de licencias, bajas, etc., durante 3 años con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.

La presente convocatoria se atendrá a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: Denominación y características de la plaza convocada.

Denominación de las Plazas: Oficiales de pintura

Grupo: C2

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos diecisésis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado escolar o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**TERCERA:** Solicituds: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Huesca". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,5 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:
 - . Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - . Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
 - . Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.
 - . Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA: PROCESO DE SELECTIVO.-

FASE OPOSICIÓN

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de un mínimo de 25 preguntas relacionadas con las funciones propias de operario de obras y servicios.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

SÉPTIMA: Propuesta de Contratación.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados por siguiente orden:

- primero los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios por orden de mayor a menor puntuación y después los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio por orden de mayor a menor puntuación, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la contratación según las necesidades del servicio, procediéndose a la misma por el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA: Presentación de documentos y Contratación

Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el momento del llamamiento.

- Documento nacional de Identidad.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley



30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 27 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas

Anexo: Programa de la fase de oposición para crear una bolsa de empleo de Oficiales de pintura del Ayuntamiento de Jaca.

- 1.- Seguridad en los lugares de trabajo: Obligaciones empresariales. Condiciones generales en el trabajo. Condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso.
- 2.- Exposición a ruido , vibraciones y agentes químicos: Clases. Control de la exposición, medidas organizativas y técnicas. EPIS.
- 3.- Carga física de Trabajo. Fatiga física o muscular. Carga Estática. Postura. Trastornos musculoesqueléticos
- 4.- Andamios, Plataformas y otros elementos auxiliares. Condiciones que deben reunir.
- 5.- Pinturas. Clases de pinturas.
- 6.- Aditivos para mejorar las propiedades de la pintura, según condiciones de los paramentos.
- 7.- Gomas y resinas.- Modo de aplicación y precauciones
- 8.- Barnices.- Modo de aplicación y precauciones.
- 9.- Tratamientos y acabados en fachadas, maderas y metales
- 10.- Tratamientos y acabados en interiores. Sistemas Pladur, Anclaje, colocación.
- 11.- Productos de impermeabilización, drenajes y aislamiento acústico y térmico.
- 12.- Señalización vial. Pinturas y Técnicas
- 13.- Señalización de obras en viales públicos.
- 14.- Medidas de longitud, superficie y volumen. Cálculo. Interpretación de Proyectos y Planos.
- 15.- Maquinaria y herramientas frecuentes en Obras de Pintura . Mantenimiento, uso y Principios básicos de Seguridad.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS

256

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2020, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral (Boletín Oficial de la provincia nº 244 de 23 de diciembre de 2019), queda definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	521.508 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	222.850 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.440 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	163.860 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44.500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	298.658 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	298.658 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	521.508 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	521.508 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	291.699 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	117.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	29.240 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89.334 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	48.125 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	229.809 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	229.809 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	521.508 €



Plantilla de personal:

personal agrupación secretarial:

-funcionarios: secretaria-intervención en agrupación con Yebra de Basa y Caldearenas

personal ayuntamiento de Las Peñas de Riglos

-personal laboral temporal:

1 trabajador operario tiempo completo 4 meses

1 trabajador peón tiempo completo 2 meses

1 trabajador museo tiempo parcial 3 meses (10 horas semanales)

1 trabajador limpieza tiempo parcial (8 horas semanales)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa M^a de la Peña, 27 de enero de 2020. El Alcalde, Juan F. Torralba Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

257

ANUNCIO

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de fecha 24/01/2020 relativa a la aprobación de las bases y convocatorias para la constitución de cinco bolsas de trabajo para la contratación de siete profesores para la escuela de música de Tardienta, en régimen de contratación laboral temporal, a tiempo parcial, queda sin efecto dicha Resolución en virtud de la dictada con esta misma fecha que la sustituye.

En la sede electrónica del ayuntamiento de Tardienta (<https://tardienta.sedelectronica.es>) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir las diferentes convocatorias:

- Bolsa de trabajo para un profesor/a para la escuela municipal de música, especialidad cuerda (contrabajo...)
- Bolsa de trabajo para un profesor/a para la escuela municipal de música, especialidad música y movimiento.
- Bolsa de trabajo para un profesor/a para la escuela municipal de música, especialidad percusión.
- Bolsa de trabajo para tres profesores para la escuela municipal de música, especialidad viento madera (clarinete, saxo, flauta travesera,...)
- Bolsa de trabajo para un profesor/a para la escuela municipal de música, especialidad viento metal (trompeta, trombón...)

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://tardienta.sedelectronica.es>).

Tardienta, 27 de enero de 2020. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJI

258

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Bardají por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	52.800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37.150,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	950,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	67.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	67.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	119.800,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	119.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	52.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	5.150,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.360,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.180,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	67.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	67.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	119.800,00 €

Valle de Bardají, 23 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, José María Raso Castillón



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

259

ANUNCIO

El expediente 5/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanúa para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones en el período de exposición pública en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos, en Anexo adjunto.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanúa, 27 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Luis Terrén Sanclemente

Anexo

Anexo

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	17.578,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.259,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.524,68
6	INVERSIONES REALES	2.350,22
Total Aumentos		35.712,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-10.000,00
6	INVERSIONES REALES	-25.712,00
Total Disminuciones		-35.712,00



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

260

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del BOP Nº 15 de fecha 24 de enero de 2020, en el cual se publicaba el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Yebra de Basa para el ejercicio 2020, a través del presente anuncio se corrige el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2020 y se publica nuevamente el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	118.200 €
Capítulo I- Gastos de personal	4.000 €
Capítulo II- Gastos en bienes corrientes y serv	74.000 €
Capítulo III- Gastos financieros	100 €
Capítulo IV- Transferencias corrientes	40.100 €
A.2- OPERACIONES DE CAPITAL	88.757 €
Capítulo VI- Inversiones reales	88.757 €
TOTAL	206.957 €

ESTADO DE INGRESOS

A.1- OPERACIONES CORRIENTES	151.957 €
Capítulo. I- IMPUESTOS DIRECTOS	51.850 €
Capítulo. II- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000 €
Capítulo. III- TASAS Y OTROS INGRESOS	21.100 €
Capítulo. IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.982 €
Capítulo. V- INGRESOS PATRIMONIALES	27.025 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	55.000 €
Capítulo VI- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000 €
TOTAL	206.957 €

Yebra de Basa, 27 de enero de 2020. El Alcalde, José Antonio Lafragüeta Azón



**ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LINAS DE BROTO**

261

ANUNCIO

Observado error en el BOP número 16 de fecha 27/01/2020, donde dice aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Linás de Broto para el ejercicio 220 debe decir para el ejercicio 2.020.

Linás de Broto, 27 de enero del 2020. El Presidente, Enrique Ramón Muro



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

262

OTROS

Por la presente se convoca a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y Titulares de Tomas Particulares para riego, o sus representantes autorizados, así como a todos los demás usuarios no regantes con toma independiente en el Canal de Aragón y Cataluña, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el domicilio social de esta COMUNIDAD GENERAL, sito en la C/ Lérida nº 18, de BINÉFAR (Huesca), el **Jueves día 20 de Febrero próximo, a las 9 horas y treinta minutos en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019.
2. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria correspondiente al ejercicio de 2019.
3. **a)** Aprobación, si procede, del cierre de cuentas del año 2019
b) Elección y nombramiento de Censores de Cuentas.
4. Informe de la Presidencia: Informe sobre futura Encomienda de Gestión.
5. Informe Servicios Técnicos: Propuesta de Normas Generales y Particulares aplicables a la próxima Campaña de Riegos 2020.
6. Informe Servicios Económicos.
7. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los partícipes que, para intervenir en los debates, así como para tomar parte en las votaciones que puedan producirse, será preciso acreditar la condición de representante de alguna Comunidad, Toma de riego particular o usuario no regante con toma independiente en el Canal de Aragón y Cataluña, por lo que se exigirá la entrega de la correspondiente credencial.

Binéfar, 22 de enero de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
José Luis Pérez González

El Secretario-Asesor
Adrián Benedito Pallás